



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 80/2016

ACTORA: MANUEL BERNAL
RIVERA.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de mayo dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 80/2016.

ACTOR: MANUEL BERNAL RIVERA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

1. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes **80/2016**.
2. El escrito de remisión y anexos, signado por el **Secretario de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática**, recibidos en la oficialía de partes el día de la fecha, mediante los cuales en cumplimiento al requerimiento formulado el dos de mayo del año en curso, en el referido cuaderno de antecedentes, remite las constancias relativas al trámite del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Manuel Bernal Rivera**, por su propio derecho y ostentándose como precandidato a la diputación local por el principio de mayoría relativa del citado Partido, por el Distrito 10, con cabecera en Xalapa, Veracruz; a fin de impugnar *la resolución de veinticuatro de abril del año en curso, dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática en el recurso de inconformidad con el número de expediente QE/VER/345/2016*.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación descrita en el numeral segundo del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 80/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en el cuaderno de antecedentes **80/2016**, glóse el mismo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **JDC 80/2016**, para que obre como corresponda.

TERCERO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.